

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NUMERO 23

Año XXXII

INDICE

Páginas

ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Ordenanza de S. E. el Alto Comisario disponiendo que los vehículos automóviles lleven marcado en las aletas de los guardabarros la presión y medida de los neumáticos.	886
Dahir estableciendo las normas por las que ha de regirse la ejecución de los planes de urbanización de las ciudades de la Zona	887
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica agrícola propiedad del Majzen denominada «Mohandiz», sita en la cabila de Quebdana (Kert)	891
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica denominada «Bab Tizichen» sita en la cabila de Beni Sed-dat	892
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica sobre la que se encuentra enclavado el Zoco el Arbaa de la cabila de Beni Hassan (Chauen).....	893
Decreto Visirial acordando la delimitación del predio Majzen conocido por «Sahara», enclavado en el territorio del Rif.	893
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica forestal propiedad del Majzen denominada «Yebel Iguermalet» enclavada en el territorio del Rif.....	894
Decreto Visirial aprobando un suplemento de crédito importante 19.000 pesetas acordado por la Junta Local Consultiva de Monte Arruit.	995
Decreto Visirial disponiendo pase a la situación de retirado el Mulazen de la Meha-la Jalifiana de Tetuán número 1 Si Yilali Ben Hach Sarguini	896
Decretos Visiriales	896

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL

Sección de Personal.—Disposiciones.....	897
Anuncios	901
Avisos.....	902

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Inspección de Industrias.—Avisos 904

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Aviso de subastas de obras 905

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales.—Balance de la situación económica en 30 de Junio de 1944. 906

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

Anuncio 906

ANEXO AL NUM. 23

Registro de Inmuebles	369
Administración de Justicia. — Edictos.....	375
Cédulas de citación	378
Cédulas de notificación	379
Requisitorias	380

TARIFA

	<u>PESETAS</u>
Un año de suscripción	28'00
Número suelto, año corriente	1'50
Número suelto, año atrasado	2'00

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana	45	» » » »
Una plana portadas	150	» » » »
Media plana ídem	75	» » » »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción
Media plana	50	» » »
Un cuarto de plana	25	» » »

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

ORDENANZA DE S. E. EL ALTO COMISARIO

**DISPONIENDO QUE LOS VEHICULOS AUTOMOVILES LLEVEN
MARCADO EN LAS ALETAS DE LOS GUARDABARROS LA
PRESION Y MEDIDA DE LOS NEUMÁTICOS**

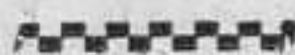
Para facilitar el cumplimiento por parte de la Policía de Tráfico de la instrucción 3.^a de la Ordenanza de 7 de Octubre de 1942, relativa a la presión de los neumáticos montados en los vehículos automóviles, he tenido a bien disponer:

1.^o — Todos los vehículos automóviles matriculados en la Zona de Protectorado llevarán marcada en las aletas la presión en kilogramos por centímetro cuadrado de los neumáticos en números blancos, de 4 por 2 centímetros de tamaño, así como su medida.

2.^o — Se concede un plazo de 20 días a partir de la publicación de la presente Ordenanza para que todos los propietarios de automóviles procedan a marcar en sus vehículos la presión de los neumáticos y su medida en la forma indicada.

Transcurrido dicho plazo, la Policía de Tráfico formulará las denuncias correspondientes contra aquellos propietarios que no hubieran dado cumplimiento a lo que se dispone; cuyos contraventores serán sancionados con 50 pesetas de multa.

Tetuán, 3 de Agosto de 1944. — El Alto Comisario. — **Luís Orgaz.**



**DAHIR ESTABLECIENDO LAS NORMAS POR LAS QUE HA DE
REGIRSE LA EJECUCION DE LOS PLANES DE URBANIZACION
DE LAS CIUDADES DE LA ZONA**

Loor à Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que la Junta General de Urbanización creada por Ordenanza de 2 de Septiembre de 1942 (B. O. de la Zona número 25) y la Oficina Técnica de Urbanización que dirige el Arquitecto D. Pedro Muguruza, a ella vinculada, han venido desplegando su actividad en forma tal que es llegado el momento de iniciar la realización de los planes redactados.

Vista la conveniencia de diciar normas de carácter general encaminadas principalmente, a facilitar la ejecución de los planes aprobados; siendo aconsejable la subsistencia de la Junta General de Urbanización en el período ejecutivo de las obras, así como el establecimiento de Asociaciones de propietarios, las cuales, junto con los Municipios, han de constituir los medios esenciales de ejecución; precisándose así mismo disponer de procedimiento rápido de acción y evitar, por otra parte, la especulación alrededor de los terrenos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—La Junta General de Urbanización, creada por Ordenanza de 2 de diciembre de 1942, ejercerá su acción no solo durante el período de redacción de los Planes de Urbanismo sino también durante el período de ejecución de las obras relacionadas con dichos Planes.

En este segundo período será atribución de dicha Junta la aprobación de los distintos proyectos parciales, dentro del Plan General aprobado por S. E. el Alto Comisario, y la alta inspección en materia de ordenación Urbanística.

Artículo 2.º—Dentro de la Junta General y subordinada a la misma, se crea una Comisión Directiva que, presidida por el Secretario General de la Alta Comisaría o por el Vocal en que delegue, se encargará de dirigir y fiscalizar la realización del Plan General a través de los distintos proyectos parciales que se aprueben.

Formarán parte de la Comisión Directiva, en concepto de Vocales fijos:

Delegado o Subdelegado de Obras Públicas

Asesor Técnico- Administrativo—

Interventor General de Servicios

Jefe del Servicio de Arquitectura de la Delegación de Obras Públicas

Inspector de Bellas Artes

Y, eventualmente, cuando se traten asuntos relacionados con determinada población:

Su Interventor Municipal y

Su Arquitecto Municipal.

La Comisión Directiva tendrá la personalidad jurídica necesaria para llevar a cabo las misiones que la Junta General le encomiende y las que le atribuye esta disposición y su anexo.

Artículo 3.º—Los proyectos parciales se irán redactando por el orden que acuerde la Junta General de Urbanización.

Tales proyectos parciales podrán presentarse por:

Los particulares

Las Juntas de Servicios Municipales

La Comisión Directiva

La aprobación por la Junta General de Urbanización del proyecto parcial lleva consigo la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles a que afecte.

Los proyectos parciales tendrán validez por el plazo que se fije al aprobarlos, siendo ineficaces en lo no realizado al expirar el plazo establecido.

Cada proyecto parcial habrá de contener suficientemente detalladas las restricciones o limitaciones de la propiedad, las que darán lugar o no a indemnización, según modifiquen o no la utilización económica que normal y legalmente viniere realizando el propietario del inmueble y la que, de no imponerse la limitación pudiera legalmente efectuar.

En todo proyecto parcial se detallará:

Edificaciones a conservar, edificaciones a reformar, edificaciones a derribar, solares a edificar, solares a conservar, terrenos de condición agrícola a convertir en solares, terrenos a conservar en su condición agrícola. Además, desde otro punto de vista, los solares y terrenos a edificar habrán de definirse como solares aceptados por parcelación aprobada, solares sometidos a ella o que puedan disfrutar de servicios de urbanización y solares que no pueden ser utilizados como tales en el presente.

Las zonas de reserva definidas en las Ordenanzas Municipales podrán ser declaradas edificables en el respectivo proyecto parcial, si así resulta conveniente según las necesidades urbanísticas de la población.

Artículo 4.º—La ejecución de los proyectos parciales corresponderá indistintamente a la iniciativa particular o a la oficial.

Se autoriza, en zonas determinadas, la constitución de asociaciones de propietarios, conforme a lo que se dispone en el anexo de esta Ordenanza.

Excepcionalmente, la Junta General de Urbanización podrá autorizar edificaciones u obras aisladas, oficiales o particulares, aunque el proyecto parcial que las comprenda no se halle aprobado. En estos casos, la aprobación de obra aislada, surtirá los mismos efectos y contendrá análogas prevenciones que la

aprobación de un proyecto parcial referidos unos y otras al perímetro que abarque la obra autorizada.

Artículo 5.º—Las valoraciones a efectos de indemnización se harán teniendo en cuenta, entre otros factores, la renta asignada al inmueble en los Registros de la Tasa Urbana, el atribuido en su caso por la Junta de Servicios Municipales para la exacción del arbitrio sobre solares durante los últimos cinco años y el valor oficial dado a fincas análogas en clase extensión y situación. La capitalización que se haga de las rentas no podrá ser superior al 5 por 100.

Desde luego, no se tendrá en cuenta aumento alguno de valor a consecuencia del plan trazado de urbanización ni de los proyectos parciales, ni las mejoras realizadas después de declarada la necesidad de ocupación que no hayan sido previamente autorizadas por la Junta de Servicios Municipales.

Cualquiera que sea la fecha en que se haga el justiprecio éste no podrá remontarse más allá de cinco años. Con esta limitación, la valoración será precisamente la que correspondiera al tiempo de aprobar el proyecto parcial que abarque lo expropiado.

El justiprecio se incrementará con el valor de las mejoras posteriores debidamente autorizadas y respecto de los solares sin edificar, por el importe de lo satisfecho por el arbitrio a la Junta de Servicios Municipales, desde la aprobación del proyecto.

La indemnización resultante se aumentará en un 3% como precio de afección.

Artículo 6.º—A partir de la aprobación de un Plan General o proyecto parcial no podrá realizarse obra pública ni privada que pueda impedir o dificultar la aplicación del citado Plan o Proyecto, bajo la responsabilidad de su director técnico, para lo cual toda obra nueva precisará de la aprobación de la Junta de Servicios Municipales.

Una vez aprobado el proyecto parcial correspondiente tampoco podrá realizarse mejora de ninguna clase en los inmuebles afectados sin que lo apruebe la misma Junta.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Yumada 1.º de 1363 (correspondiente al 19 de Mayo de 1944).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulaj el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, estableciendo las normas por las que ha de regirse la ejecución de los Planes de Urbanización de las ciudades del Protectorado.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 19 de Mayo de 1944.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz**.

ANEXO AL DAHIR ESTABLECIENDO LAS NORMAS POR LAS QUE HA
DE REGIRSE LA EJECUCION DE LOS PLANES DE URBANIZACION
DE LAS CIUDADES DE LA ZONA

De las Asociaciones de Propietarios Urbanos

Artículo 1.º — La Junta General de Urbanización, y en su nombre la Comisión Directiva de la misma podrá promover para la ejecución del plan general de urbanización y sus proyectos parciales, en zonas determinadas, la constitución de Asociaciones de Propietarios.

Artículo 2.º — En dicho caso se comunicará individualmente a los propietarios interesados que el proyecto de Estatuto de la Asociación y en el plano del perímetro que abarquen sus respectivas propiedades, se hallan expuestos para ser examinados en la Junta de Servicios Municipales.

Al mismo tiempo serán convocados los propietarios a una Junta general constitutiva que se celebrará 20 días después de hecha la convocatoria.

Artículo 3.º — Se constituirá la Asociación si en la primera Junta se obtiene la adhesión de la mitad de los propietarios, cuyas propiedades representan el 50% de la superficie de los terrenos. Sino concurre a la primera Junta la mitad de los propietarios convocados, se procederá a una segunda convocatoria en iguales condiciones y en caso necesario a una tercera. Al reunirse la tercera Junta la adhesión de la mayoría de los propietarios presentes será suficiente para constituir la Asociación a condición de que dicha mayoría represente la propiedad de la mitad de los terrenos. La Junta General será presidida por el Arquitecto Municipal. Las adhesiones podrán hacerse por escrito, la falta de respuesta o la abstención de votar se considerará como adhesión.

En las convocatorias se hará mención expresa de las reglas contenidas en el párrafo anterior. La constitución de toda Asociación de propietarios urbanos deberá ser aprobada por acuerdo de la Junta General de Urbanización, o de su Comisión Directiva.

Artículo 4.º — La Asociación será representada por una comisión de cuatro a ocho miembros a lo sumo elegida por su Junta General con arreglo a las condiciones que se fijen en los Estatutos. El mismo Arquitecto Municipal presidirá la Junta.

Artículo 5.º — La comisión elegida tendrá facultad no solo para introducir en los límites de las parcelas todas las rectificaciones necesarias para acomodarlos a las alineaciones previstas en el perímetro de la Asociación, sino también, si procediere, para poner en común todos los terrenos comprendidos en dicho perímetro y efectuar de oficio conforme a las indicaciones del proyecto parcial reflejadas en el plano del perímetro de la Asociación, el reparto entre los propietarios asociados de los terrenos situados fuera de las vías públicas proyectadas, teniendo en cuenta la superficie, la extensión en fachada y el valor anterior de cada inmueble.

Artículo 6.º — Los acuerdos de la Comisión relativos a las modificaciones en la propiedad inmueble serán aprobados por la Junta General de propietarios asociados, convocada especialmente a este efecto con ocho días de anticipación.

La Junta General tomará acuerdos por mayoría de los miembros presentes. Un Dahir dará fuerza ejecutiva a los acuerdos tomados. A partir de la promulgación de dicho Dahir, la Junta General de Urbanización podrá tomar posesión de los terrenos edificados o no, reservados para las vías públicas.

Artículo 7.º — Sin perjuicio de la efectividad de los acuerdos, los propietarios que se juzgaren perjudicados tendrán un mes de plazo a contar de la publicación del Dahir para recurrir ante el Juzgado de Primera Instancia de Tetuán a los fines de indemnización por la Asociación de propietarios, no pudiendo en ningún caso ser demandada la Administración. El procedimiento judicial se acomodará en lo posible a las reglas que para la determinación contenciosa del justiprecio se preven en el capítulo 4.º del Dahir de 17 de Marzo de 1917 sobre expropiación forzosa.

Artículo 8.º — Para realizar sus operaciones, la Asociación dispondrá de impuestos sobre los sindicatos, o de subvenciones que pudieran acordarse por la Administración. La Asociación podrá asimismo recurrir a las operaciones crediticias que estime oportunas.

Artículo 9.º — Toda Asociación de propietarios podrá ser disuelta por acuerdo de la Junta General de Urbanización previo dictamen razonado del Arquitecto Municipal.

~~~~~

**DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA  
FINCA RUSTICA AGRICOLA PROPIEDAD DEL MAJZEN  
DENOMINADA "MOHANDIZ" SITA EN LA CABILA  
DE QUEBDANA (QUERT)**

¡LooR a Dios único;

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen.

**DECRETAMOS:**

1.º — Se acuerda la delimitación de la finca rústica agrícola, de propiedad Majzen, denominada "MOHANDIZ" situada en la kabi'a de Quebdana del territorio del Kert, con una extensión superficial de varias hectáreas, y cuyos límites son los siguientes: Al Norte con el Mar Mediterráneo en una extensión de 4.000 m.; por el Este con la tierra denominada "El Meharz" en 700 m.; por el Sur con la Mar Chica y por el Oeste con la finca Majzen "Yezira" en una extensión de 1.200 metros.

2.º — Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 30 días naturales a contar desde el día en que se publique en el B. O. de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 3 de Chaabán de 1363 (correspondiente al 21 de Julio de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 24 de Julio de 1944. — El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA PANIAGUA.

### DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA DENOMINADA "BAB TIZICHEN" SITA EN LA CABILA DE BENI SED-DAT

Loor a Dios único;

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen.

#### DECRETAMOS:

1.º — Se acuerda la delimitación de la finca rústica, terrenos de pastos denominada "BAB TIZICHEN" sita en la fracción Daurini, en las inmediaciones del poblado de Imasine en la kabila de Beni Sed-dat, cuyos límites son los siguientes: Al Norte con terrenos de Ahmed Ali Buasad; al Sur con terrenos del Mokaddem de Imasine y al Oeste con terrenos de la Yemáa de Imasine.

2.º — Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 30 días naturales a contar desde el día en que se publique en el B. O. de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre la finca en cuestión.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 4 de Chaabán de 1363 (correspondiente al 24 de Julio de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 24 de Julio de 1944. — El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA PANIAGUA.

**DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA SOBRE LA QUE SE ENCUENTRA ENCLAVADO EL ZOCO EL ARBAA DE LA CABILA DE BENI HASSAN (CHAUEN)**

Loor a Dios único;

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen.

**DECRETAMOS:**

1.º — Se acuerda la delimitación de una finca rústica, sobre la cual es encontrada enclavado el Zoco el Arbáa, en la fracción de Beni Alj de la kabila de Beni Hassan, del territorio de Chauen, con una extensión superficial aproximada de 5 Ha. cuyos límites son los siguientes: al Norte con el antiguo bosque, hoy Cuartel; al Este con el camino viejo; al Oeste con la fuente situada en el camino de Beni Amran y Beni Lait y la propiedad de Sid Amar el Mesauri, extendiéndose el límite en línea recta hasta llegar a la fuente situada en el camino de Afquiren; al Sur con la fuente mencionada últimamente y siguiendo el límite Este en línea recta hasta llegar al antiguo camino.

2.º — Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 30 días naturales a contar desde el en que se publique en el B. O. de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán a 3 de Chaabán de 1363 (correspondiente al 21 de Julio de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 24 de Julio de 1944.— El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA PANIAGUA.

**DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DEL PREDIO MAJZEN CONOCIDO POR "SAHARA" ENCLAVADO EN EL TERRITORIO DEL RIF**

Loor a Dios único;

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen.

**DECRETAMOS:**

1.º — Se acuerda la delimitación del predio Majzen conocido por "SAHARA" situado en la parte occidental de la kabila de Bocoia, entre el mar y el río

Bades y fracción de Taguidit, de una extensión superficial aproximada de 3.252 Ha. 90 a. cuyos límites son los siguientes: Empezando por el sur AGUELMAN ALI BEN MOHAMMED, bajando de él con la corriente del agua que baja de Sidi Brahim Ben Yahia y de la parte de Beni Buidir, bajando con él hasta la ensenada de Atarékna y yendo en dirección oriental a Tifrit, Ait Tuchen y desde ella a Tauarda Ugur y desde ésta a Marcat Tachid y desde aquí en dirección occidental al punto de partida.

2.º — Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 30 días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán a 10 de Chaabán de 1363 (correspondiente al 31 de Julio de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 31 de Julio de 1944. — El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA.

## DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA FORESTAL PROPIEDAD DEL MAJZEN DENOMINADA "YEBEL IGUERMALET" ENCLAVADA EN EL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios único;

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen.

### DECRETAMOS:

1.º — Se acuerda la delimitación de la finca rústica forestal propiedad del Majzen, denominada "YEBEL IGUERMALET" enclavada en las kabilas de Zarkat, Beni Mesdui, Beni Ammart y Beni Bechir, del territorio del Rif, con una superficie de 1.260 Ha. aproximadamente, cuyos límites son: al Norte por la kabila de Zarkat y Beni Mesdui; al Sur por las de Beni Hamed y Beni Bechir y Beni Ammart; al Este con las de Beni Ammart y al Oeste con la de Zarkat.

2.º — Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los 40 días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo hábil, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 10 de Chaabán de 1363 (correspondiente al 31 de Julio de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 31 de Julio de 1944. — El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA.

**DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO  
IMPORTANTE 19.000, PESETAS ACORDADO POR LA JUNTA  
LOCAL CONSULTIVA DE MONTE ARRUIT**

Loor a Dios único;

Nós el Gran Visir,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Monte Arruit, en la Sesión celebrada el día dos del mes en curso, aprobando la habilitación de un SUPLEMENTO DE CREDITO por valor de 19.000,— pesetas imputables al sobrante sin aplicación de Ejercicios anteriores para dotar de consignación suficiente a varias partidas del Presupuesto en vigor agotadas o próximas a agotarse, y que cubren necesidades y obligaciones de inapazable realización.

Visto asimismo que el expediente incoado se ha tramitado con arreglo a las prescripciones del vigente Reglamento Municipal y que el sobrante sin aplicación se eleva a 29.089,14 pesetas.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Artículo Único. — La aprobación del SUPLEMENTO DE CREDITO, importante 19.000,— pesetas, acordado por la Junta Local Consultiva de Monte Arruit, imputable al sobrante de Ejercicios anteriores y distribuido en la forma siguiente:

|                                                                                                                                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Al Capítulo 1.º — Obligaciones generales: Artículo 4.º. Mejoras de Zoco, y Partida 4.ª. — Mejoras de Zoco, pesetas ... ..                                                         | 8.000,—         |
| Al Capítulo 5.º: Inspección y Cobranzas Artículo 1.º :Almotacenazgo, y Partida 26: Material, pesetas ... ..                                                                       | 1.000,—         |
| Al Capítulo 6.º: Oficina Central: Artículo 4.º: Material y calefacción y Partida 33. — Material de Oficinas ... ..                                                                | 500,—           |
| Al Capítulo 7.º: Salubridad e Higiene: Artículo 2.º: Aguas potables y Partida 38. — Entretenimiento, pesetas ... ..                                                               | 1.500,—         |
| Al Capítulo 8.º. — Sanidad y Beneficencia: Artículo 3.º: Medicamentos y material de cura: y Partida 49: Medicamentos, material, instrumental y efectos sanitarios, pesetas ... .. | 3.000,—         |
| Al Capítulo 10.º: Obras Públicas: Artículo 1.º. — Entretenimiento, y Partida 52: Edificios del Patrimonio, pesetas ... ..                                                         | 5.000,—         |
| <b>Total, pesetas ... ..</b>                                                                                                                                                      | <b>19.000,—</b> |

Dado en Tetuán, a 3 de Chaabán de 1363 (correspondiente al 24 de julio de 1944).—Firmado: **Ahmed Ganmía**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 24 de Julio de 1944.—  
El Delegado de Asuntos Indígenas, **Alfredo Galera**.

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO PASE A LA SITUACION DE  
RETIRADO EL MULAZEN DE LA MEHAL-LA JALIFIANA DE  
TETUAN NUMERO 1 SI YILALI BEN HACH SARGUINI**

Loor a Dios único;

Nos el Gran Visir,

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando el pase a la situación de retirado del Mulazen número 29 de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, **SID YILALI BEN HACH SARGUINI**.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Que el Mulazen **SID YILALI BEN HAC SARGUINI**, de la Mehal-la de Tetuán número 1, pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria con arreglo al Dahir de 19 de Mayo de 1939, publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 15 de 31 de igual mes, señalándosele el haber pasivo de **TRESCIENTAS (300.—)** pesetas mensuales por comprenderle la condición b) del artículo 1.º del Dahir que se cita, en relación con el artículo segundo y Reglamento Provisional de esas clases, cuya cantidad percibirá por la Pagaduría de la Mehal-la de Tetuán número 1.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.  
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 5 de Chaabán de 1363 (correspondiente al 26 de Julio de 1944). — **AHMED GANMIA**.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 26 de Julio de 1944. —  
El Delegado de Asuntos Indígenas. — **ALFREDO GALERA**.

**DECRETOS VISIRIALES**

6 Chaaban 1363 (27 Julio 1944) — Disponiendo la baja de Si Aamar Ben Ahmed Ben Hammuch El Amarti en el cargo de Aadel de 1.ª de la mahcama de Beni-Ammart (Rif).

6 Chaaban 1363 (27 Julio 1944) — Autorizando a Si El Aiachi Ben Ahmed Zagnic para ejercer la profesión de Aadel de 1.ª en la mahcama de la cabila de Beni-Hosmar (Yebala).

- 6 Chaaban 1363 (27 Julio 1944) — Autorizando a Si El Mojtar Ben Sadic Ben Ayiba para ejercer la profesión de Aadel de 2.<sup>a</sup> en la mahcama de Tánger.
- 10 Chaaban 1363 (31 Julio 1944) — Disponiendo el cese; a voluntad propia, en el cargo de Bu Muaretz de la cabila de Beni Ahmed (Chauen) de Si Hamed Ben Cassen El Yesfi.
- 10 Chaaban 1363 (31 Julio 1944) — Nombrando Bu Muaretz de la cabila de Beni Ahmed (Chauen) a Si Ali Ben Ahmed El Drauien.
- 11 Chaaban 1363 (1.<sup>o</sup> Agosto) — Autorizando a Si El Aiachi Ben Mohammed Ben Mufedal El Uhabi El Arosi para ejercer la profesión de Aadel de 2.<sup>a</sup> en la mahcama de la cabila de Beni-Arós (Lucus).
- 11 Chaaban 1363 (1.<sup>o</sup> Agosto 1944) — Nombrando Caieb del Caíd de la Kabila de Beni-Ider (Yebala) a Si Abdeslam Ben Uld El Faquih Si Mohammed Busda.



## Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

### DISPOSICIONES

#### ASCENSOS

Decreto Visirial de 4 de Agosto de 1944, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad a Delineante 1.<sup>o</sup> del Cuerpo de Delineantes de la Zona a Don Francisco Rivas Serrano, con efectos económico-administrativos de 28 de Julio pasado.

Decreto Visirial de 4 de Agosto de 1944, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad a Guarda Forestal del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona, al Peón Guarda Don Antonio González Guierrez, con efectos económico-administrativos de 9 de Julio pasado

Id. id. id. a Don Manuel Pérez Lupión.

Id. id. id. a Don Tirso de Otero Fernández.

Id. id. id. a Don Joaquín Lara Alarcón.

Id. id. id. a Don Luís Pastor González.

Id. id. id. a Don Pedro Martínez Ruiz.

Id. id. id. a Don José Fernández Novelli.

Id. id. id. a Sid Mammu Ben Amar Ben Butieb.

Id. id. id. a Don José Bulpe Oliva.

Id. id. id. a Don Francisco Rojas Cava.

Id. id. id. a Don Cristóbal Villalba Barrientos.



**CESES**

Acuerdo de 9 de Agosto de 1944, concediendo el cese a petición propia, al Violín 2.º de la Sección Europea del Conservatorio de Música Hispona-Marroquí Don Francisco Martínez Fernández.

**COMISIONES DEL SERVICIO**

Acuerdo de 9 de Agosto de 1944, declarando indemnizable los servicios de vigilancia y control de pasaportes en los trenes de Tánger a Zona Francesa y bisemanalmente el control de pasajeros en el vapor correo de Tánger a Algeciras, prestados por personal de Policía de la planilla de Tánger, durante el actual trimestre.

Acuerdo de 9 de Agosto de 1944, declarando indemnizable la comisión de servicio a realizar por el Fiscal de la Audiencia de Tetuán durante el actual trimestre en el Tribunal Mixto de Tánger.

**EXCEDENCIAS**

Decreto Visirial de 29 de Julio de 1944, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" del Cateb del Cuerpo de Cuttab de la Administración de la Zona Si Ahmed Ueld Si Ahmed Ben Si Tahar El Harrak.

Decreto Visirial de 1.º de Agosto de 1944, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" a la Enfermera de los Servicios Sanitarios de la Zona Hadduch Bent Bulaix Ben Mohammed.

Decreto Visirial de 3 de Agosto de 1944, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" del Representante del Ministerio Público en el Juzgado de Paz de Villa Nador Don José Pérez Fernández.

Decreto Visirial de 5 de Agosto de 1944, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" al Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo Doña María Blanca Ortega Gómez.

**GRATIFICACIONES**

Decreto Visirial de 1.º de Agosto de 1944, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 12 de Junio pasado, al Oficial 2.º de Secretaría y Audiencia y Juzgados, Don José Medina González.

Id. id. a partir del día 1.º de Febrero último, al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona Don Enrique Ambrosio Martín.

Id. id. a partir del día 14 de Junio pasado, al Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona Don Félix Sagrado Sánchez.

Id. id. a partir del día 1.º de Febrero último, al Maestro Asesor de la Escuela Primaria Musulmana de Uad-Lau Don Francisco Sempere Macja

Decreto Visirial de 8 de Agosto de 1944, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 26 de Julio pasado, al Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona Don Celestino Guerrero Iglesias.

Decreto Visirial de 9 de Agosto de 1944, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 1.º de Febrero último, al Conductor de 2.ª clase del Servicio de Automovilismo de la Zona Don José Cruz Anillo.

Id. id. a partir del día 1.º de Junio pasado, al Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona Don Félix Lafuente Gómez.

### JUBILACIONES

Decreto Visirial de 4 de Agosto de 1944, concediendo la jubilación al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona Don Alfredo Sauce Ocampo, asignándole una pensión anual en la cuantía de CUATRO MIL Pesetas.

Decreto Visirial de 4 de Agosto de 1944, concediendo la jubilación al Celador de Servicio de Telegrafos Si Abdeslam Ben Mohammed Zuali El Jemesi, asignándole una pensión anual en la cuantía de TRES MIL pesetas.

Decreto Visirial de 9 de Agosto de 1944, concediendo la jubilación al Portero 3.º del Cuerpo de Porteros de la Zona Sid Mohammed Ben Mohammed Riffi, asignándole una pensión anual en la cuantía de TRES MIL DOS CIENTAS Pesetas.

### NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 29 de Julio de 1944, nombrando como resultado de oposición celebrada al efecto, Delineante 2.º del Cuerpo de Delineantes de la Zona a Don Juan Barranco Palma.

Id. id. id. a Don Juan de Dios Mejías Bertuchi

Id. id. id. a Don Valentín Juan Antonio Martínez Guindeo

Id. id. id. a Don Ramón José Calvet Álvarez.

Id. id. id. a Don José Ramiro Caparrós

Id. id. id. a Doña María Josefa Canalejo del Monte

Id. id. id. a Don Aurelio Martínez Sánchez

Id. id. id. a Don Pedro Montejo Rodríguez

Id. id. id. a Don Mariano de la Torre Durán

Decreto Visirial de 31 de Julio de 1944, nombrando Comadrona de los Servicios Sanitarios de la Zona a Doña Rafaela Marián Gómez.

Decreto Visirial de 3 de Agosto de 1944, nombrando Oficial de Segunda clase de Audiencia y Juzgados de los Tribunales Hispano-Jalifianos de esta Zona de Protectorado a don Andrés Beneroso Buñuelo.

Id. id. id. a Don Enrique Madrigal Tamayo

Id. id. id. a Don Esteban Iribarren Asencio

Id. id. id. a Don Alfonso González Salazar

Decreto Visirial de 5 de Agosto de 1944, nombrando Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo, como resultado de oposición celebrada y que se encontraba con el número uno de los aprobados en expectación de destino a Don Francisco Villuendas de Haro.

Decreto Visirial de 7 de Agosto de 1944, nombrando Guardián Europeo de 2.ª clase de los Servicios Penitenciarios de la Zona, como resultados de oposición celebrada a Don Carlos Torres García.

Id. id. id. a Don Sebastián Santos Pérez

Id. id. id. a Don Salvador Rojas Pérez

Id. id. id. a Don Manuel Barmudez Peinado

Id. id. id. a Don Elías Gómez García

Id. id. id. a Don Manuel Carretero Leseduarte

Id. id. id. a Don Manuel Bohorquez Atienza

Decreto Visirial de 10 de Agosto de 1944, nombrando Aarifa Regional de Prisiones de los Servicios Penitenciarios de la Zona a Fatima Bent Mohammed Ben Mohammed Tribak.

## PENSIONES

Acuerdo de 4 de Agosto de 1944, concediendo el derecho a percibir el importe de cinco mesadas de supervivencia, que ascienden a la cantidad de 1.458,30 pesetas a la madre viuda del Auxiliar del Cuerpo General Administrativo don José Sierra Martín.

Acuerdo de 4 de Agosto de 1944, concediendo una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 833,33 pesetas, a partir del día 24 de Abril de 1943, a la viuda del Guardia de Seguridad de 1.ª clase Don Angel Bocanegra Muñoz.

Acuerdo de 4 de Agosto de 1944, concediendo a la viuda del Vigilante del Resguardo de Aduanas de la Zona Si Mohammed Ben Tahar Sem-mori, una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 437,50 pesetas a partir del día 2 de Noviembre de 1943.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 31 de Julio de 1944, concediendo un segundo quinquenio, a partir de primero de Julio, al Oficial de la Fiscalía de la Audiencia Don José Medrano Barrio.

Acuerdo de 2 de Agosto de 1944, concediendo un segundo quinquenio, a partir del día 1.º de Julio pasado, al Aguacil del Juzgado de Paz de Tetuán, Don Feliciano Marín Peinado.

Acuerdo de 2 de Agosto de 1944, concediendo un segundo quinquenio, a partir del día 1.<sup>o</sup> de Julio último, al Subalterno del Juzgado de Paz de Tetuán Don Salvador Garcia Sánchez.

Acuerdo de 2 de Agosto de 1944, concediendo un segundo quinquenio, a partir del día 1.<sup>o</sup> de Julio último, al Mozo de oficio de la Fiscalía de la Audiencia de Tetuán Don Antonio Martín Peinado.

Acuerdo de 10 de Agosto de 1944, concediendo un segundo quinquenio, a partir del día 1.<sup>o</sup> de Julio último, al Aguacil-Interprete de la Audiencia Hach Abdeslam Ben El Hach Abdel-lah Pasa.

## REINGRESOS

Decreto Visirial de 29 de Julio de 1944, concediendo el reingreso al servicio activo de la Administración de la Zona, al Auxiliar 3.<sup>o</sup> del Cuerpo General Administrativo de la Zona don Arturo Burgaz Ruiz, que se hallaba en situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar.

Decreto Visirial de 9 de Agosto de 1944, concediendo el reingreso al servicio activo de la Administración de la Zona, al Portero 3.<sup>o</sup> del Cuerpo de Porteros de la Zona don Timoteo Calvo Martínez.

Decreto Visirial de 10 de Agosto de 1944, concediendo el reingreso al servicio activo de la Administración de la Zona, al Veterinario del servicio de Ganadería don Antonio García Liquidain.

Tetuán 10 de Agosto de 1944.

---

## A N U N C I O

### DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE OFICIALES SEGUNDOS DE SECRETARIA DE AUDIENCIA Y JUZGADOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA ZONA

Vacantes tres plazas de Oficiales 2.<sup>o</sup> de Secretaría de Audiencia y Juzgados, de la Administración de Justicia de la Zona, se convoca nuevo concurso para la provisión de las mismas y cualquiera otra que pueda producirse antes de la fecha de los ejercicios, con arreglo a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Zona número 8 de 20 de Marzo de 1944, página 295 a 297.

El plazo para la presentación de solicitudes se cerrará el día doce de Noviembre próximo, en el siguiente día trece será el reconocimiento médico y en los días sucesivos se efectuarán los ejercicios que se previenen en dichas bases.

Tetuán a 14 de Agosto de 1944. — El Secretario General Accidental, **Alfredo Galera**.

## A N U N C I O

### DE EXAMENES PARA LA OBTENCION DEL DIPLOMA DE TAQUIGRAFIA ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

De acuerdo con lo dispuesto en el Dahir de 21 de Enero de 1943, se procederá a la realización de los exámenes previstos en el mismo para la obtención del diploma de Taquigrafía entre los funcionarios del Cuerpo General Administrativo que lo deseen.

Las peticiones se elevarán por conducto reglamentario a S. E. el Alto Comisario y deberán tener entrada, para ser admitidas, en la Secretaría General antes del día 10 de Noviembre próximo, especificándose en las mismas a cual de ambas clases de diplomas opta el peticionario.

Los exámenes para el diploma de Taquigrafía para servicios burocráticos se celebrarán en Tetuán el once de Diciembre próximo en el lugar y hora que oportunamente se anunciará y los exámenes para el diploma de taquígrafos para conferencias se celebrará al día siguiente de finalizados los anteriores.

Tetuán, 16 de Agosto de 1944. — El Secretario General Accidental, **Alfredo Galera.**

## A V I S O

Resultado del concurso de traslado entre Maestros y Maestras de la Zona, anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 17, de 20 de Junio último.

### MAESTROS (1.<sup>a</sup> vuelta)

- |                                    |                                            |
|------------------------------------|--------------------------------------------|
| D. Manuel J. Casals Egea ... ..    | ...Grupo Escolar "José Antonio" Tetuán     |
| D. Antonio Martínez Arias ... ..   | ...Grupo Escolar "José Antonio" Tetuán     |
| D. Lohengrin Martínez Biel ... ..  | ...Escuela Española Barrio Mágina Tetuán   |
| D. Francisco Bueno Bootello ... .. | ...Escuela Unitaria niños Rincón del Medik |
| D. Antonio de Porrás Zabala ... .. | ...E. P. M. del Orfeinato de Melusa.       |
| D. Julián Delgado Pemartín ... ..  | ...Grupo Escolar "España" Larache          |
| D. Miguel Silva Prieto ... ..      | ...E. P. M. de Barrio Nuevo Larache        |
| D. Narciso del Pozo Herrero ... .. | ...E. P. M. de Niños de Beni Hadifa        |
| D. Jesús Lozano Calleja ... ..     | ...E. P. M. de Niños de Villa Nador        |
| D. Francisco Torres García ... ..  | ...Grupo Escolar "José Antonio" Tánger     |
| D. Juan Caballero Calle ... ..     | ...Grupo Escolar "José Antonio" Tánger     |
| D. Manuel Molina Ruiz ... ..       | ...Grupo Escolar "José Antonio" Tánger     |
| D. Federico Garcia Herrera ... ..  | ...E. P. M. de Niños de Chauen             |

**PRIMERAS RESULTAS**

- D. Juan Antonio Fernández Revuelta ...G. E. "Pedro de Alarcón" Tetuán  
 D. José Martín López ... ..Grupo Escolar Mixto de Río Martín  
 D. Miguel Caballos Vélez-Brachos ... ..Grupo Escolar "Yudah Halevy" Larache  
 D. Enrique Martínez Rovira ... ..Grupo Escolar "España" Villa Sanjurjo  
 D. Francisco Ruiz Lora ... ..Grupo Escolar "España" Villa Sanjurjo  
 D. Domingo Salvador Colino ... ..Grupo Escolar "Yudah Halevy" Larache  
 D. Rafael Marquina Saavedra ... ..E. P. M. de Niños número 1 de Tánger  
 D. Juan Siles Barranco ... ..Escuela Unitaria de niños Cuatro Torres

**SEGUNDAS RESULTAS**

- D. José M.<sup>a</sup> Cuadro Suero .... ..E. P. M. Niños de Alcazarquivir  
 D. Antonio Bravo Millán ... ..G. E. "Generalísimo Franco" Larache

**MAESTRAS (1.<sup>a</sup> vuelta)**

- D.<sup>a</sup> María Victoria Sánchez de NoguezSecretaría G. E. "España" de Tetuán  
 D.<sup>a</sup> Clara de Medrano Rivas ... ..G. E. "Padre Lerchundi" Tetuán  
 D.<sup>a</sup> María Jesús Castilla Polo ... ..Escuela Española Barrio Málaga Tetuán  
 D.<sup>a</sup> Elvira López Benito ... ..Guardería Infantil de Tetuán  
 D.<sup>a</sup> Consuelo Díez Martín ... ..E. P. M. de Niñas número 1 de Tetuán  
 D.<sup>a</sup> María Nieves Campillo Berrena ...Hogar Infantil de Villa Sanjurjo  
 D.<sup>a</sup> Dolores Pastor Ruiz ... ..Escuela de Niñas de Segangan  
 D.<sup>a</sup> Emilia Alberti Mora ... ..Escuela Unitaria de Niñas de Zaio  
 D.<sup>a</sup> Isabel Ramirez Escudero ... ..Grupo Escolar "José Antonio" Tánger  
 D.<sup>a</sup> Concepción López-Villalta QuintanarGrupo Escolar "José Antonio" Tánger  
 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Garrido Ichaurrandieta Grupo Escolar "José Antonio" Tánger  
 D.<sup>a</sup> Julia Gutierrez Armajach ... ..E. P. M. de Niñas de Arcila  
 D.<sup>a</sup> Isabel Gómez González ... ..G. E. "General Sanjurjo" Castillejos  
 D.<sup>a</sup> Francisca López Torres ... ..G. E. "Generalísimo Franco" Larache  
 D.<sup>a</sup> Ana Molina Ruiz ... ..G. E. "España" Tetuán  
 D.<sup>a</sup> Catalina Martínez García ... ..E. P. M. de Niñas Villa Sanjurjo  
 D.<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Rovira G. E. "España" Villa Sanjurjo  
 D.<sup>a</sup> Mercedes Caballero y Alvarez SierraGrupo Escolar "Juan Nieto" Arcila

**SEGUNDAS RESULTAS**

- D.<sup>a</sup> Josefa Bueno Booiello ... ..Grupo Escolar "Juan Nieto" Arcila  
 D.<sup>a</sup> María del Carmen Mendez Moreno Grupo Escolar "Yudah Halevy" Larache

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 10 de Agosto de 1944. — El Secretario General Accidental, **Alfredo Galera.**

**A V I S O**

El Concurso cuya convocatoria se publicó en el "B. O." de la Zona núm. 21 de fecha 31 de julio pasado, para cubrir entre Veterinarios de los Servicios de Ganadería la plaza de Secretario de Higiene y Sanidad Pecuarias, ha sido resuelto a favor del único concursante don Alvaro Tevar Cela.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, 14 de agosto de 1944.—El Secretario General Accidental, **Alfredo Galera**.

**A V I S O**

El resultado dado al concurso de traslado entre Sanitarios Marroquíes de los Servicios de la Zona, anunciado en el B. O. número 16, de 10 de Julio último, queda rectificado en el sentido que a continuación se expresa:

Abdeslam Ben Mohammed Saidi, al Centro Médico de Río Martín.

Mohammed Ben Abdelkrim Lauad, al Centro Médico de Alcazarquivir.

**Abdeslam Ben Abdelkader Ben Abdel-lah**, al Hospital Civil de Alcazarquivir.

Buselham Ben Boaza Yilali, al Círculo Médico de Beni Arós.

Chaib Ben Mohammed Bakiui, al Círculo Médico de Telata de Ketama.

Abdeslam Ben Mohammed Chairi, al Círculo Médico del Had de la Garbía.

Ahmed Ben Mohammed Gomari, al Círculo Médico de Puerto Capaz.

Ahmed Ben Kasem El Anyeri, al Hospital Civil de Tánger.

Lo que se publica en el B. O. de la Zona para general conocimiento.

Tetuán, 9 de Agosto de 1944. — El Secretario General Accidental **Alfredo Galera**.

---

## **Delegación de Economía, Industria y Comercio**

---

### **Inspección de Industrias**

---

#### **A V I S O**

---

#### **EXTRACTO DE PETICION NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario. — Mauricio Tastasa Levy.

Emplazamiento. — Larache.

Objeto de la industria. — Ampliación fábrica de ladrillos.

Capacidad de producción. — 500.000 ladrillos mensuales.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle Cónsul Zugasti, número 6.

Tetuán, 10 de Agosto de 1944. — El Inspector de Industrias, **José Luis Pampin**. — V.º B.º: El Delegado, P. O. El Subdelegado.

---

## A V I S O

### EXTRACTO PETICION NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ayuso, Sánchez-Aranda y Compañía. S. L.

Emplazamiento: Esquina calle Cónsul Zugasti y Antonio Maura.

Objeto de la industria: Rectificación de cilindros de motores de coches, lavado y engrase, carga y reparación de baterías para los mismos.

Lo que se comunica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle Cónsul Zugasti número 6.

Tetuán, 14 de Agosto de 1944. — El Inspector de Industrias, **José Luis Pampin**. — V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

---

## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

---

### AVISO DE SUBASTA DE OBRAS

---

Reparación de los kms. 1 al 14 del camino comarcal de Chauen a Alcázarquivir (Sección Alcázar). Presupuesto 246.164,68 pesetas. Admisión de proposiciones hasta las 12 horas en punto del día 31 de Agosto corriente, en la Delegación Sección subastas, y en su Destacamento en Larache.

Reasfaltado superficial de los kms. 74,500 al 82,500 de la carretera de Tetuán a Melilla (lado Melilla). Presupuesto: 96.600 pesetas. Admisión de proposiciones hasta las 12 horas en punto del día 31 del corriente mes de agosto, en esta Delegación y en su Destacamento de Beni Enzar. Proyecto y datos referentes a los mismos en los Servicios anteriormente citados.

Tetuán, 12 de agosto de 1944.—El Delegado Accidental, **Vicente Martorell**.

---





# Delegación de Asuntos Indígenas

## Inspección de Entidades Municipales

### Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

### **TETUAN**

Balace de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

|                                          |                       |
|------------------------------------------|-----------------------|
| Existencia en fin de Mayo ... ..         | 555.205 70 ptas.      |
| Ingresos durante el mes de Junio ... ..  | 136.407,23 "          |
| Suma ... ..                              | 691.612,93 "          |
| Pagos durante el mes de junio ... ..     | 79.351,79 "           |
| Saldo ... ..                             | 612.261,14 "          |
| Deudores, Anticipos Reintegrables ... .. | 896.402,70 "          |
| <b>Total ... ..</b>                      | <b>1.508.663,84 "</b> |

Tetuán, 5 de Julio de 1944.—El Secretario Contador, **Enrique Difort Navarro**.  
V.º B.º, El Director, **José María González de Lara**.



## **Intervención Principal de Marina**

De acuerdo con lo establecido en el Dahir de 22 de Marzo de 1944, el representante del concesionario del pesquero de almadraba denominado "Es Sahel" sito en aguas de Larache, ha reproducido la petición de variar el emplazamiento de dicho pesquero a la siguiente situación:

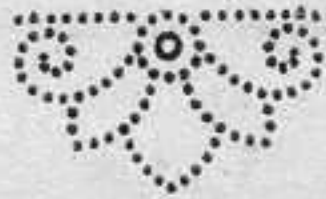
Centro del pesquero:

Longitud N : 35° — 21' — 56"02

Latitud : 6° — 09' — 04"20 W. de Greenwich.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo aquellos que lo deseen, presentar las reclamaciones en la Intervención Principal de Marina e Intervenciones Regionales de Marina, en el plazo de **TREINTA DIAS**, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten fuera de dicho plazo.

Tetuán, 8 de Agosto de 1944. — El C. de N. Interventor Principal de Marina, José Cabezas.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

ANEXO AL NUMERO 23

### REGISTRO DE INMUEBLES

**DON JOSE PLANAS DE TOVAR**, Registrador de Inmuebles del Partido Judicial de Larache,

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha presentado una instancia en la que Don MOSES LEVY FARACHE, solicita se inscriba a su nombre el derecho de propiedad sobre una finca URBANA situada en ARCILA en el Barrio de los AROSIEN siendo sus límites al Norte con propiedad de SID EL AALAMI BEN SID AHMED EL AALAMI CHERIF EL MUDEN; Este, con propiedad de ABDALAH AKDIHA, Sur, con huerta del hebreo de HABIB RUIEF y Oeste, con un camino o calle; y habiendo procedido a la incoación del expediente de 1.<sup>a</sup> Inscripción número 1116 he acordado en el mismo con fecha 9 del corriente mes, señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de la finca el día 7 del mes de Septiembre de 1944 y hora de las 8 y 30, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello pudiesen tener interés, en el cual podrán aportar datos y documentos así como hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 9 de Agosto de 1944. — El Registrador de Inmuebles, José Planas de Tovar.

**DON JOSE PLANAS DE TOVAR**, Registrador de Inmuebles del Partido Judicial de Larache.

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha presentado una instancia en la que Don MOSES LEVY FARACHE, solicita se inscriba a su nombre el derecho de propiedad sobre una finca URBANA situada en Arcila en el Barrio de los AROSIEN, siendo sus límites al Norte y Sur, con un Camino; Este, con propiedad de HAIM BEN JACOB; y Oeste, con la de Don RUBEN ANIDJAR; y habiendo procedido a la incoación del expediente de 1.<sup>a</sup> Inscripción número 1117 he acordado en el mismo con fecha 9 del corriente mes, señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y

deslinde provisional de la finca el día 7 del mes de Septiembre de 1944 y hora de las 14 y 30, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en él pudiesen tener interés, en el cual podrán aportar datos y documentos así como hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 9 de Agosto de 1944. — El Registrador de Inmuebles, José Planas de Tovar.

---

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz y Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.**

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de SID SALAH BEN MOHAMED MESQUINI, vecino de esta ciudad, el derecho de propiedad sobre un terreno de labor y edificaciones situado en Kudia D'har, carretera sobre el río Martín, próximo al puente Mehan-nex, con una superficie de 4.612 metros cuadrados.

Linda al Norte con Hach Mohamed Mesauri; al Sur con la carretera de Uad-Lau; al Este con D. Emilio Gómez y al Oeste con el río Martín; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán, 10 de Agosto de 1944. — Ramón Pérez.

---

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz y Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.**

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de SID SALAH BEN MOHAMED MESQUINI, vecino de esta ciudad, el derecho de propiedad sobre un terreno, situado en Kudia D'har, próximo al Puente Mehan-nex, sobre el río Martín, con una superficie de 3.373'30 mts.2.

Linda al Norte con un camino; al Sur con Hach Mohamed Mesauri y Hach Mohamed Aknin; al Este con el referido Mohamed Aknin, y al Oeste con Mohamed Buhall; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán, 10 de Agosto de 1944. — Ramón Pérez.

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO**, Juez de Paz y Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de SID SALAH BEN MOHAMED MESQUINI, vecino de esta ciudad, el derecho de propiedad sobre un terreno y edificaciones, situado en Kudia D'har, próximo a la Hípica, con una superficie de 2.115 metros cuadrados.

Linda al Norte con Mohamed Ben Abud y Habús de Sid Alí Baraka; al Sur con Sid Mohamed Er'baki; al Este con un camino y al Oeste con Mohamed Ben Abud y el expresado Habús de Sid Alí Baraka; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán, 10 de Agosto de 1944. — Ramón Pérez.

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO**, Juez de Paz y Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de DON SALOMON GARZON HASSAN, vecino de esta ciudad, el derecho de propiedad sobre casa y colar, situado en calle Luneta número 42, parte baja, con una superficie de 148'50 metros cuadrados.

Linda al Norte con la calle Luneta; al Este con la misma vía; al Sur con los jardines de Tetuán y al Oeste con Hach Ahmed B. Laabás B. Kiram; podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán, 11 de Agosto de 1944. — Ramón Pérez.

## Registro de la Propiedad Territorial de Tánger

### Avisos de Clausura de Deslinde

**DON JOSE PRADO POLI**, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

HAGO SABER: Que el último plazo que se concede, antes de efectuar las ins-

cripciones provisionales o denegarlas, para personarse en solicitud de inscripción o en oposición a las solicitadas, en el procedimiento de registro de las siguientes fincas, son tres meses a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

#### SOLICITUD NUM. 1.955

Finca denominada "Meshoda 20 bis", situada en Tánger, en el camino de las Viñas. Solicitante: Don Mesod Bendrao, domiciliado en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 11 de Agosto a las 10 horas.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

#### SOLICITUD NUM. 2.320

Finca denominada "FORTUNA", situada en la calle de Murillo; solicitante: La Sociedad Marques-Hassan, con domicilio social en Tánger calle Rembrandt número 18.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 31 de Julio de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli

#### SOLICITUD NUM. 2.321

Finca denominada "IFRIKIA", situada en la carretera de Tánger a Larache, Km. 6-5; Solicitantes Doña María Laemmle y Don Rodrigo Navarro, domiciliados en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 3 de Agosto de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli

#### SOLICITUD NUM. 2.322

Finca denominada "TIDJANIA", situada en el Aduar Behraïne; Solicitantes: Doña María Laemmle y Don Rodrigo Navarro, domiciliados en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 3 de Agosto de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

#### SOLICITUD NUM. 2.323

Finca denominada "JUGHURTA", situada en Cheraka; Solicitantes: Doña María Laemmle y Don Rodrigo Navarro, domiciliados en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado en el día 4 de Agosto de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

#### SOLICITUD NUM. 2.324

Finca denominada "TANIT", situada en Merstarjox, solicitantes: Doña María Laemmle y Don Rodrigo Navarro, domiciliados en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 5 de Agosto de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli

**SOLICITUD NUM. 2.325**

Finca denominada "Le Gelöt", situada en Yema el Mokra. Solicitante: La Sociedad "Marlene S. A.", representada por su administrador único, Don Marcel Uman, domiciliado en Tánger.

El deslinde de esta finca se ha efectuado el día 8 de Agosto de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

**SOLICITUD NUM. 2.329**

Finca denominada "SOMITA", situada en la calle de Lafayette. Solicitante: La Stté Marocaine Immobiliere, representada por su Administrador único Don Francisco A. Diaz, con domicilio en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 12 de Agosto de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

**SOLICITUD NUM. 2.330**

Finca denominada "SOMITA II", situada en la calle de Lafayette. Solicitante: la Stté. Marocaine Immobiliere de Tánger, representada por Administrador único Don Francisco A. Diaz, domiciliado en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 12 de Agosto de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

**SOLICITUD NUM. 2.331**

Finca denominada "SOMITA III", situada en la calle de Lafayette. Solicitante: La Societé Marocaine Immobiliere de Tánger, representada por su Administrador único Don Francisco A. Diaz, domiciliado en Tánger.

El deslinde de esta propiedad se ha efectuado el día 12 de Agosto de 1944.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

**SOLICITUD NUM. 2.332**

... **DON JOSE PRADO POLI**, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que por solicitud fechada el 3 de Agosto de 1944, presentada al Registro el mismo día, Don Abraham S. Bendahan Sananes, conocido por Alberto, de nacionalidad marroquí, soltero de 27 años de edad, domiciliado en Tánger en la calle Legazpi número 50, ha pedido la inscripción en calidad de propietario de una finca a la cual declara que desea distinguir con el nombre de "Jaky", consistente en un terreno y una casa, situada en los Suanis.

Dicha finca, cuya superficie es de 300 m<sup>2</sup>, está limitada: Al Norte, por una calle de tres metros; al Este por una calle de seis metros; al Sur por Sid Mohamed Ben Abdelah Suoai; al Oeste, por Sid Amar Suani Debdeb.

El solicitante declara que dicha finca le pertenece en virtud de una escritura de Adules.

El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1944, a las 9 horas de su mañana.

El Registrador de la Propiedad, José Prado Poli.  
Juan Ortiz.

#### SOLICITUD NUM. 2.333

**DON JOSE PRADO POLI, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.**

Hago saber: Que por solicitud fechada en Tánger el día 5 de Agosto de 1944, presentada al Registro el día 10 del mismo mes y año, Don Manuel Diaz Merry, con domicilio elegido en el despacho del Abogado Sr. Ceballo actuando en calidad de mandatario de S. I. el Excmo. Sr. Obispo de Gallípoli, en nombre este último de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Tánger, ha pedido la inscripción en calidad de propietario de una finca a la cual declara que desea distinguir con el nombre de "CARMELO" consistente en un terreno, situado en Merstarjox.

Dicha finca, cuya superficie es de 1.393 m<sup>2</sup>, está limitada: Al Norte, por la propiedad de Sid Hach el Uadrassi Cobieb; al Sur, por un camino público y al Oeste, con una propiedad de los Herederos de Aixa Bent Mohamed.

El solicitante declara que dicha finca le pertenece en virtud de una escritura de Adu'es. El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1944 a las 9'30 horas.

El Registrador de la Propiedad, José Prado Poli.

#### SOLICITUD NUM. 2.334

**DON JOSE PRADO POLI, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.**

Hago saber: Que por solicitud fechada en Tánger el día 5 de Agosto de 1944, presentada al Registro el día 10 del mismo mes y año, Don Manuel Diaz Merry, con domicilio elegido en el despacho del Abogado Sr. Ceballos, actuando como mandatario de Su Ilustrísima el Excmo. Sr. Obispo de Gallípoli, en nombre el último de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Tánger, ha pedido la inscripción en calidad de propietario, de una finca a la cual declara que desea distinguir con el nombre de "CARMELO I", consistente en un terreno situado en Merstarjox. Dicha finca, cuya superficie es de 617 m<sup>2</sup>, está limitada: Al Norte, por la calle de Mers'erjox; al Este por terreno del convento; al Sur por un camino público y al Oeste por la propiedad objeto del Título número 1.992.

El solicitante declara que dicha finca le pertenece en virtud de una escritura de Adu'es. El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1944 a las 10 horas.

El Registrador de la Propiedad, José Prado Poli.



## SOLICITUD NUM. 2.335

**DON JOSE PRADO POLI**, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que por solicitud fechada en Tánger el día 5 de Agosto de 1944, presentada al Registro el 10 del mismo mes y año, Don Manuel Diaz Merry, con domicilio elegido en el despacho del Abogado Sr. Ceballos, y actuando como mandatario de S. I. el Excmo. Señor Obispo de Gallipoli, en nombre, este último de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Tánger, ha pedido la inscripción en calidad de propietario de una finca a la cual declara que desea distinguir con el nombre de "CARMELO II", consistente en un terreno situado en Merstarjox. Dicha finca cuya superficie es de 1.081 m<sup>2</sup>., está limitada: Al Norte por la calle de Merstarjox; al Este por un camino público; al Sur por otro camino y al Oeste por terreno propiedad de la Comunidad de Carmelitas.

El solicitante declara que dicha finca le pertenece en virtud de un documento de Adules. El deslinde de esta propiedad tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1944 a las 10'30 horas.

El Registrador de la Propiedad, **José Prado Poli**.

---

NOTA.—Las solicitudes de inscripción o de oposición a la misma pueden presentarse en las Oficinas del Registro, en la Secretaría del Juzgado de Paz y en las Oficinas del Bajalato, en la Mahakma del Kadi.

## Administración de Justicia

### EDICTOS

**DON EUGENIO MORA REGIL**, Juez de Primera Instancia de Tetuán y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la Zona, número 15 de fecha 31 de Mayo del actual, página 215 del Anexo, referente al procesado EMI-LIO ARREGUI UBENA, de 49 años de edad, hijo de Emilio y de Matilde, casado, natural del Puerto de Santa María, de profesión mecánico chofer, en la que se interesaba su busca y captura con el fin de responder de los cargos que le resultaban en el sumario número 134 de 1944; toda vez que ha sido habido.

Dado en Tetuán a 10 de Agosto de 1944. — **Eugenio Mora**. — El Secretario, P. S. (ilegible).

---

**DON ANTONIO REYES MENCHACA**, Teniente de Navio de R. N. M. y Juez Instructor del Expediente de salvamento del bote a remos "Auxiliar José Senabre".

Hago saber: Que a 7.00 horas del día 2 de Agosto actual, en las proximidades de la boya "Almirante", Punta Malabata, por la embarcación "EMILIO" folio 291 Lta. 3.<sup>a</sup> de la matrícula de Ceuta, fué hallado abandonado un bote de remos, el cual fué trasladado y depositado en este puerto de Tánger.

Dicho bote de remos es de las características siguientes:

|               |             |
|---------------|-------------|
| Eslora ... .. | 3.65 metros |
| Manga ... ..  | 1.41 "      |
| Puntal ... .. | 0.50 "      |

La obra muerta pintada en blanco.

La obra viva, regala y el interior en gris.

En la estampa, y en letras negras bien visibles lleva la siguiente inscripción:

AUXILIAR JOSE SENABRE

A su bordo se encontraron los siguientes efectos:

- 1 estrobo de alambre
- 2 estrobos de cadena de hierro
- 6 grillètes de hierro
- 1 argolla de hierro
- 3 tablas de 89 x 20 x 26 cm.

Lo que se hace público para general conocimiento entre todos los que se consideren con algún derecho sobre la citada embarcación, los cuales lo harán saber ante este Juzgado Especial de Marina dentro del plazo de un mes a contar del día de su publicación en el B. O. de la Zona del Protectorado. Haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin haber hecho valer dichos derechos sufrirán los perjuicios que la Ley señala para los casos de esta naturaleza.

Dado en Tánger a 3 de Agosto de 1944. — **Antonio Reyes Menchaca.**

**DON EUGENIO MORA REGIL**, Juez de Primera Instancia de Tetuán y su Jurisdicción..

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la Zona número 24 (pág 357) fecha 31 Agosto 1941, referente al procesado Luis Talaya Navarro, de 38 años, hijo de Matías y María, natural de Albacete, por la que se interesaba su busca y captura con el fin de responder a los cargos que le resultaban en el Sumario número 194 de 1941, toda vez que ha sido habido.

Dado en Tetuán a 13 de Agosto de 1944. — **Eugenio Mora.** — El Secretario,  
**P. S. Andrés Villodres.**

**DON EUGENIO MORA REGIL, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su jurisdicción.**

Por el presente se dejan sin efecto todas cuantas ordenes han sido circuladas para la busca y captura del procesado Mohatar Ben Mohamor Ben Hach Hadi de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Mohamor y de Yamina, natural del poblado de Aguil U. Medigar, fracción de Beni Fadau, kabila de Beni Sidel, vecino de Tetuán con domicilio en Pueria de Tánger, en sumario número 46 de 1944 por el delito de hurto.

Igualmente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 12 de Junio último dimanante de igual causa y referente al mismo procesado, por haber sido habido.

Dado en Tetuán a 12 de Agosto de 1944. — **Eugenio Mora.** — El Secretario,  
P. S. **Andrés Villodres.**

**DON EUGENIO MORA REGIL, Juez de Primera Instancia de Tetuán y su Jurisdicción.**

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la Zona número 26 (pág. 398) fecha 20 Septiembre 1941, referente al procesado Luis Talaya Navarro, de 38 años, hijo de Mañas y María, natural de Albacete, por la que se interesaba su busca y captura con el fin de responder a los cargos que le resultaban en el Sumario número 315 de 1941, toda vez que ha sido habido.

Dado en Tetuán a 13 de Agosto de 1944. — **Eugenio Mora.** — El Secretario,  
P. S. **Andrés Villodres.**

**DON EUGENIO MORA REGIL, Juez de Primera Instancia de Tetuán y su Partido.**

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha, se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la Zona, número 23 de fecha 20 de Agosto de 1939, referente al procesado ISMAEL ORAA IÑIGUEZ DE MENDOZA, de 33 años de edad, soltero, hijo de Jesús y de Casimira, natural de Vitoria (Alava), vecino de Vitoria, calle de Correría, 153, 1.ª, de profesión pintor; en la que se interesaba su busca y captura, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el sumario número 325 de 1938, toda vez que ha sido habido.

Dado en Tetuán a 11 de Agosto de 1944. — **Eugenio Mora.** — El Secretario,  
P. S. **Andrés Villodres.**

**DON EUGENIO MORA REGIL, Juez de Primera Instancia de Tetuán y su Partido.**

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la Zona número 22

(pág 334) fecha 10 de Agosto de 1941, referente al procesado Luis Talaya Navarro, de 38 años, hijo de Matías y de Maria, natural de Albacete, por la que se interesaba su busca y captura con el fin de responder a los cargos que le resultaban en el Sumario número 206 de 1941, toda vez que ha sido habido.

Dado en Tejuán a 13 de Agosto de 1944. — **Eugenio Mora.** — El Secretario, **P. S. Andrés Villodres.**

YUBIDA, cuyas demás circunstancias se desconocen domiciliado últimamente en Ceuta, casa de Quiuya la Gorda, Barría; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a sumario número 111 de 1944 por hurto, bajo apercibimientos legales.

Ceuta, a 7 de Agosto de 1944. — El Secretario-Abogado, **José Rodríguez.**

## **CEDULAS DE CITACION**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 264 de 1944 seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad se cita a ABDELAH BEN SAID BEN AMAR de 28 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tejuán a 9 de Agosto de 1944. — El Secretario Accidental, **Juan Ortiz.**

Por la presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Paz de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas número 221 del año actual, seguido por falta contra la propiedad (Estafa) contra RAUL PINTO GARCIA, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, se le cita para que comparezca ante este Juzgado de Paz, sito en calle Canalejas 16, el día CUATRO DE SEPTIEMBRE próximo, a las once horas, para asistir como denunciado a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en forma legal y su inserción en el Boletín Oficial de la Zona del Protectorado, expido la presente en Lacarhe a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, **Emilio Jiménez.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 760 de 1944 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Haméd Ben Kaddur Ben Bachir, de 30 años de edad, de estado casado, profesión se ignora, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 23 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 12 de Agosto de 1944. — El Secretario Accidental, **Juan Ortiz.**

## CEDULAS DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 713 del corriente año, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

**SENTENCIA.** — En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Visto por el Señor Don Ramón Pérez y Alcalá de Olmo, Juez de Paz de a misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Público, en representación de la acción pública y de la otra Abdelkader Ben Sel-lam Darkiui, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente y ... **FALLO.** — Que debo condenar y condeno al denunciado Abdelkader Ben Sel-lam Darkiui, como autor de una falta de hurto en cantidad que no excede de doscientas pesetas, a la pena de treinta días de arresto, pago de doscientas pesetas en concepto de indemnización en favor del perjudicado Antonio Naranjo Rico y pago de las costas causadas, sirviendole de abono todo el tiempo que por este hecho estuvo privado de libertad. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Ramón Pérez. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada la anterior sentencia por el Señor Don Ramón Pérez y Alcalá de Olmo, Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico. — J. Ortiz. — Rubricado.

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de

notificación al perjudicado Antonio Naranjo Rico y denunciado Abdekader Ben Sel-lam Dark'ui, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario Acctal.

En el juicio de faltas número 795 del corriente año, seguido por falta contra el orden público, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En la ciudad de Tetuán (Marruecos) a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Visto por el Sr. D. Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Juez de Paz de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra Josefa Segura de los Ríos (a) Pepa la Rubia, como autora de una falta contra el orden público, a la pena de veinticinco pesetas de multa y pago de costas, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Pérez. — Rubricado. — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Juez de Paz de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certificado. — Juan Ortiz. — Rubricado.”

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de notificación en legal forma a la denunciada Josefa Segura de los Ríos (a) Pepa la Rubia, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario acital, Juan Ortiz.

## REQUISITORIAS

MANUEL EXPOSITO ALVAREZ, hijo de Toribio y María, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión chofer mecánico, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en La Coruña, al que se le sigue expediente judicial número 1.455-44 por deserción, comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos Don Manuel Romero Zapata, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 1 de Agosto de 1944. — El Comandante Juez Instructor, Manuel Romero Zapata.

MANUEL EXPOSITO ALVAREZ, hijo de Toribio y María, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión Chofer Mecánico, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en La Coruña, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, Don Manuel Romero Zapata, para responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1960 que se le sigue por quebrantamiento de arresto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 1 de Agosto de 1944. — El Comandante Juez Instructor, **Manuel Romero Zapata.**

GAVILÁN RODRIGUEZ JOSE, natural de Cazorla, de esta Provincia, de 25 años de edad, últimamente domiciliado en Tetuán (Marruecos) que en el día 1.º del actual se marchó con una Compañía de Circo denominada "Apolo" comparecerá en el plazo de TREINTA DIAS, en el Juzgado Militar de Plaza número 2 de esta Capital (sito en el Cuartel de Infantería) ante el Comandante de Infantería Don Antonio Garcia Echevarría, para deponer en el Expediente que me encuentro instruyendo contra el mismo por falta de incorporación a filas.

Jaén, 20 de Julio de 1944. — El Comandante Juez Instructor **Antonio García.**

LUIS ARENAS ALVAREZ, hijo de Antonio y de Leocadia, natural de Mazarambroz, Parroquia de Asunción, Provincia de Toledo, vecindado en Mazarambroz, Juzgado de Primera Instancia Orgaz, nació el día 21 de Junio de 1916, de oficio jornalero, soltero, su estatura 1.680 metros, sus señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna; soldado del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 93, al cual se le sigue Causa con el número 1116-44, por el supuesto delito de estafa, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez de la Plaza de Larache (Marruecos) Don Agustín Buendía Avilés.

Larache, a 8 de Agosto de 1944. — El Capitán Juez Eventual, **Agustín Buendía**

PEDRO BURGOA BERRIDI, hijo de José y de Teresa, natural de Ondarroa, Parroquia de id., Consejo de id., Provincia de Vizcaya, nació el día 15 de Julio de 1917, de oficio marinero, estado soltero, estatura 1.680 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color rubio, señas particulares ninguna visible; soldado del Regimiento de Artillería de Costa del Ejército de Marruecos; comparecerá en el término de quince días a

partir de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez de la Plaza de Larache (Marruecos) Don Agustín Buendía Avilés, al cual se le sigue Causa con el número 1131 de 1943, por deserción.

Larache, a 8 de Agosto de 1944. — El Capitán Juez Eventual, **Agustín Buendía**

---

ESPINO CHIL JUAN, hijo de José y de Carmen, natural de Tarifa (Las Palmas de Gran Canaria), estado soltero, oficio conductor y últimamente soldado conductor del Ejército del Aire con destino en Larache, 33 años de edad, estatura 1.750 m.; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada y negra, boca regular, color sano, viste uniforme de Aviación; comparecerá en el término de quince días ante Don JOSE MARIA PALOMARES UREÑA, Teniente Juez Permanente del Juzgado número dos de la Zona Aérea de Marruecos, sito en el Aeródromo de Tetuán.

Aeródromo de Tetuán, 9 de Agosto de 1944. — El Teniente Juez Permanente, **José María Palomares Ureña.**

---

ANTONIO LUIS, GENARO, hijo de Dionisio y Cándida, natural de Terrero (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura 1.590 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba escasa, boca grande, color pálido, y señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el Regimiento de Infantería número 19 (Provisional), en Alcazarquivir, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días a partir de esta publicación, ante DON SALVADOR BUJANDA GONZALEZ, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento del Arma número 19 (Provisional), en la Plaza de Alcazarquivir, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no hacerlo.

Alcazarquivir, a 9 de Agosto de 1944. — El Teniente Juez Instructor, **Salvador Bujanda González.**

